



Juliaca, 26 ABR. 2023

OFICIO MÚLTIPLE Nro 089 2023-ME-DREP/DUGELSR-JAGPIAS.

SEÑORES:
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN ROMÁN.

PRESENTE. -

ASUNTO : Reitera el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados de manera excepcional.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
OFICIO MÚLTIPLE N° 0276-2022-ME-DREP-DUGEL.SR-JAGPI/ASIIIEP.
OFICIO MÚLTIPLE N° 0110-2023-GR PUNO-GRDS/DREP-DGP.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- a) El reglamento interno actualizado.
- b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- k) El número máximo de estudiantes por aula.
- l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.



En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentran sujeta la IE privada que dirige, le exhortamos cumplir lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, que excepcionalmente se amplía el plazo de entrega hasta el 12 de mayo del 2023, nos remita por mesa de partes de la UGEL San Román, lo siguiente:

Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549:

- i) Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- ii) Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

Es preciso señalar que, lo solicitado en los numerales i), ii) es solo para las IIEE privadas que a la fecha no han cumplido con remitir lo solicitado en el documento en referencia (OFICIO MÚLTIPLE N° 0276-2022-ME-DREP-DUGEL.SR-JAGP/ASIIIEEP y OFICIO MÚLTIPLE Nro 010-2023-ME-DREP/DUGELSR-JAGP/AS)

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con el Prof. Walter Coaquira Alvarez, a través del correo: wcoaquiraalvarez@gmail.com o al número 950822000, con el Prof. Omar Edwin De la Cruz Calsin, correo: omared7324@hotmail.com o al número 958394313, Lic. Katty Melgar Condori, a través del correo kmelgar@ugelsanroman.edu.pe o al número 980742385

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras y mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Dr. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

L.M.LLLO.UGELSR
L.SSCH.JAGP
KmºEEIE
Aroh2023